INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 140/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 257/2019

BIOERIX S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 257/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOERIX S.A.**, con RUC Nº 80051821-7, domiciliada en la calle Cap. Urbieta Nº 175 e/ Mcal. López y Rio de Janeiro (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Jorge Agustin ROMERO PAREDES**, con Cédula de Identidad Nº 2.024.603, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 75, de fecha 07 de marzo de 2019, pasada ante la Escribana Ana Maria Zubizarreta, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 026-027/19 de fecha 06 de junio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **352119.-**

Jorge Agustin Romero
C.I. 2.024.603
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 140/18, Adquisición de Equipos Biomédicos Varios para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 079-016/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 026-027/19 de fecha 06 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.559.999.876 .- (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOERIX S.A.											
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	83	166	BIHEALTHCARE	CHINA	15.421.686	2.559.999.876
										G.	2.559.999.876

Monto Total Adjudicado a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 3: G. 2.559.999.876.- (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 32 (treinta y dos) meses a partir de su suscripción

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

La empresa deberá entregar los bienes de la Cantidad Mínima estipulada a los 60 días contados a partir de la firma del contrato, para su inspección y prueba en el lugar donde el Departamento de Electromedicina disponga por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. La empresa deberá informar la disponibilidad de los equipos para la entrega a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud como mínimo a 48 hs. antes del día propuesto para la entrega de la Cantidad Mínima.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos por ítem. Todos

Jorge Agustín Romero
C.I. 2.024.603
Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

Cantidad mínima:

El traslado e instalación de los ítem serán realizadas a necesidad a las localidades donde la Dirección de Recursos Tecnológicos disponga, contados a partir de la emisión de orden de entrega por parte del Departamento de Electromedicina hasta completar la Cantidad Mínima, después de haberse conformado el Acta de Recepción Provisoria. Una vez entregados los equipos se deberá conformar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, el mismo deberá estar firmado por el Jefe de Servicio o Director de la Localidad donde fue entregado el equipo.

Cantidad máxima:

Una vez completada la Cantidad Mínima, las próximas entregas se realizaran por emisión de orden de entrega a necesidad por parte del Departamento de Electromedicina hasta completar la Cantidad Máxima, después de haberse conformado el Acta de Recepción Provisoria por ítem recibido. La empresa posee un plazo de 60 días calendarios para la provisión del bien por cada orden de entrega realizada. Una vez entregados los equipos se deberá conformar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio o Director de la Localidad donde fue entregado el equipo.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

Jorge Agustín Romero
C.I. 2.024.603
Apoderado
Bioerix S.A.

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 7017 20278.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años mediante una póliza de fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá estar vigente durante los 2 años de garantía a partir desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva. Dicha garantía de verá incluir la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina. Dicho protocolo deberá ser elaborado por la empresa con el visto bueno del Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), de 08 hs a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión-.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento será considerado como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Jorge Agustín Romero
C.I. 2.024.603
Apoderado
Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
CONTRATACIONES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 33 (treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina / Sección Administración de Equipos e Insumos del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Jorge Agustín Romero
C.I. 2.024.603
Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
CONTRATACIONES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16. del mes de ...Julio..... del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Jorge Agustín Romero
C.I. 2.024.603
Apoderado

Bioerix S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION.-		12.-

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CORRESPONDE
María Ydelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.584
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOERIX SA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80051821-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

María Ydelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.584
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051821-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-18649.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9732095 **Fecha entrada:** 08/07/2019 10:54:03 **Fecha proceso:** 09/07/2019 12:09:34 **Nº Liquidación:** 26443950D

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA	MARIA YDELINA A.		12
Motivo de la Solicitud:	PARA PRESENTAR A IPS		

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

BIOERIX SA 80051821-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay
de la gente

0000002294889

USUARIO EMISION: 7121401

NRO. CERTIFICADO: 229488

FECHA EMISION: 12-JUL-2019

VENCIMIENTO: 12-AUG-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051821

Nro. Certificado: 229488

Razon Social: BIOERIX S.A.

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 21-AUG-2008

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es):

0002-82-2408 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 17
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Lote 3841942186 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42784600475**

FECHA **12/07/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051821	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOERIX S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/08/2019 NÚMERO DE CONTROL : 885F089A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180051821885F089A

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Amaxo
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Itaú

Asunción, 03 de Julio de 2019

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **BIOERIX S.A.** con RUC Nro. **80051821-7,** nos es grato informarles que la misma opera con nuestro Banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 0000000701720278 desde 17/06/2013 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

MATIAS CANO
Banco Itaú Paraguay S.A.

ANA ALLENDE
Ref. 423-B

ELIAS MARTÍNEZ
Ref. 372-B

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Isolina A. Valdez de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441 594
Asunción - Paraguay

国家：阿根廷　归属地：汇金XD

19030662-1(19006245) R D C

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
FOLIO

证明书
CERTIFICATE

CCPIT
中国国际贸易促进委员会

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Isolina N. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

中国国际贸易促进委员会暨中国国际商会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

Zhangjiagang Braun Industry Co.,Ltd.

No 24. Zhenxing Road, Economic Development Zone, Zhangjiagang City, Jiangsu Province, China.
TeL: 86 512 58170517 Fax: 86 512 58170527
Email: info@bihealth-care.com daniel@bihealth-care.com
Skype: dan.bihealthcare Whatsapp (Wechat, Viber): 86 18626299207

Focus on Medical Supply, Provide Best Medical Solution. We Care What you Need.

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente Certificamos que la empresa:

Denominación: BIOERIX S.A.

Dirección: Capitán Urbieta Nº 169, entre Mariscal López y Rio de Janeiro

Ciudad: Asunción

País: Paraguay

Es Distribuidor autorizado de Zhangjiagang Braun Industry Co.,Ltd. y por lo tanto está plenamente autorizado a promover y vender nuestros productos, así como participar de licitaciones públicas y/o privadas.

Esta autorización tiene validez plena por tres (3 años) a partir de esta fecha

Saludos cordiales.

Firmado:

Nombre: Dan Fung

Titulo: Gerente de Ventas

Fecha: 2018-08-30

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Isolina M. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

www.bihealth-care.com

SERIE A 7051236

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SELLO

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 4

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: YE, RONGZHONG

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: VICE DIRECTOR, OAE DE NINGBO

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 19/3/2019

N° (SI OBRA EN SELLO): 19006245

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO.,

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.....

María Idalina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Capital N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General y Centro de Promoción Comercial en Shanghai

FECHA: 22/03/2019

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

Victoria Armayor
Cónsul Adjunto

N° DE ORDEN: CSHAN 5699/2019

N° ARANCEL: 6.4.5

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 1360.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Habilitado / Legalización de Validez Internacional

Número: CE-2019-55912667-APN-DTC#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: 144291/2019 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICADO CONSULAR y dice VICTORIA JOSEFINA ARMAYOR (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO) guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular/es del documento: ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD
N° de Orden: 144291/2019
Arancel: 6.12.3
Importe: ARS 300 .-
Fecha: 19/06/2019
Observaciones:

Esta intervención se puede verificar en: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ibelina A. Villalba de Arancor
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Digitally signed by BELLUOMINI Gustavo Adrian
Date: 2019.06.19 12:52:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Adrian Belluomini
Auxiliar administrativo
Dirección Tecnica Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.19 12:52:54 -03'00'

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 193302A0/012964

兹证明：在所附文件上的张家港博朗科业医疗设备有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO.,LTD. on the annexed DOCUMENT is genuine.

China Council for the Promotion
of International Trade

授权签字：
Authorized
Signature: Yang Jinjin

日期：2019年03月19日
(Date: Mar. 19, 2019)

证明书网址 Website for verifying the certificate: http://www.rzccpit.com/validate.html

Zhangjiagang Braun Industry Co.,Ltd.

No 24. Zhenxing Road, Economic Development Zone, Zhangjiagang City, Jiangsu Province, China.
TeL: 86 512 58170517 Fax: 86 512 58170527
Email: info@bihealth-care.com daniel@bihealth-care.com
Skype: dan.bihealthcare Whatsapp (Wechat, Viber): 86 18626299207

Focus on Medical Supply, Provide Best Medical Solution. We Care What you Need.

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente Certificamos que la empresa:

Denominación: BIOERIX S.A.

Dirección: Capitán Urbieta Nº 169, entre Mariscal López y Rio de Janeiro

Ciudad: Asunción

País: Paraguay

Es Distribuidor autorizado de Zhangjiagang Braun Industry Co.,Ltd. y por lo tanto está plenamente autorizado a promover y vender nuestros productos, así como participar de licitaciones públicas y/o privadas.

Esta autorización tiene validez plena por tres (3 años) a partir de esta fecha

Saludos cordiales.

Firmado:

Nombre: Dan Fung

Título: Gerente de Ventas

Fecha: 2018-08-30

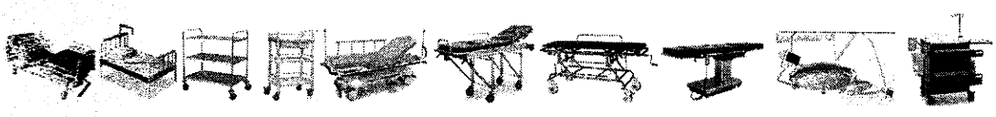

www.bihealth-care.com

认字第19006245号

兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章（18）的印章和授权签字人杨津津的签字属实。

中华人民共和国外交部（331）

2019年03月19日　宁波

9283540

Folio de Seguridad Nro: A 7051236
Shanghai

22 MAR 2019

Victoria Armayor
Cónsul Adjunto

SERIE A 7051236

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SELLO

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 4

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: YE, RONGZHONG

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: VICE DIRECTOR, OAE DE NINGBO

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 19/3/2019
N° (SI OBRA EN SELLO): 19006245
PERSONAS INTERVINIENTES:
RECURRENTE: ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD.

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General y Centro de Promoción Comercial en Shanghai

FECHA: 22/03/2019

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

Victoria Armayor
Cónsul Adjunto

N° DE ORDEN: CSHAN 5699/2019
N° ARANCEL: 6.4.5
DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 1360.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Habilitado / Legalización de Validez Internacional

Número: CE-2019-55912667-APN-DTC#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: 144291/2019 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICADO CONSULAR y dice VICTORIA JOSEFINA ARMAYOR (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO) guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular/es del documento: ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD
N° de Orden: 144291/2019
Arancel: 6.12.3
Importe: ARS 300 .-
Fecha: 19/06/2019
Observaciones:

Esta intervención se puede verificar en: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

Digitally signed by BELLUOMINI Gustavo Adrian
Date: 2019.06.19 12:52:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Adrian Belluomini
Auxiliar administrativo
Dirección Tecnica Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.19 12:52:54 -03'00'

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto N° 10194/12
Correspondiente a la SERIE E Nro 01758143

El Consulado General del Paraguay en Buenos Aires - Argentina procede a la legalización de la firma de GUSTAVO ADRIÁN BELLUOMINI que aparece en el Documento N° 144291/2019 y guarda similitud con la que obra en sus registros. Es responsabilidad del declarante la autenticidad y veracidad del contenido.

Titular del documento: ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO. LTD

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto N° 6158/16
Correspondiente a la SERIE C Nro 01547887

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones, certifica la firma de DANIEL OJEDA GONZALEZ que guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento

Titular del documento: ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO. , LTD.

N° de Orden: 115831/2019
Recibo Nro: C-1547887
Nro. Documento: 20768/2019
Arancel:
Ley N° 1030 Varios E Gs. 406.250

Boleta Deposito
136763

Importe Gs: 406.250
Fecha: 26/06/2019 10:25:13 a.m.

2226442
Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Firma y Sello

Observacion:

Juan Angel Bordón
Funcionario

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

Datos de Impresion

Cobrado Por : *Juan Carlos Ferreira* Registrado Por: *Maria Caballero*

Fecha Impresión : 26/06/2019 10:25:22 Dpto. de Valores Fiscales - M.H.